



Normes bàsiques que hauran de contenir els anuncis per poder procedir a la publicació en el Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

A partir del **2 de novembre de 2017** neix un **nou model de BOPB**. Es tracta d'un butlletí renovat que vol posar en valor i respectar la imatge de marca corporativa de cada ens anunciant.

El BOPB deixarà d'editar i aplicar el full d'estil propi de la publicació als anuncis i els publicarà respectant tots els elements que cada anunciant hagi utilitzat per fer els seus textos més entenedors. Per aquesta raó, és important que els textos que s'enviïn tinguin personalitat pròpia i continguin els requisits preceptius establerts a continuació, en cas contrari seran retornats a l'anunciant.

Requisits dels anuncis

1. S'hauran de **presentar directament en format .pdf, generat des d'un editor de text** per tal que sigui indexable; paginat si ocupa més d'una plana.
2. Hauran d'incorporar el **logotip de l'ens anunciant** (en color o en blanc i negre).
3. El **nom de l'anunciant complet** haurà de figurar al **començament del text**, sempre i quan aquest no estigui incorporat al logotip.
4. És necessari que hi figuri el **càrrec i el nom i cognoms de qui signa l'anunci**, així com la **població i la data de signatura de l'anunci**.
5. La **informació relativa al punt anterior ha d'aparèixer al final del text** i no pot quedar en una sola pàgina.
6. **No s'han de deixar espais ni pàgines en blanc** dintre dels textos, han d'estar **justificats** i amb tamany A4.
7. S'ha d'**eliminar** del contingut de l'anunci **qualsevol informació que no s'hagi de publicar**.

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona
#DibaOberta
Diputació Barcelona

Bilbao, 2 d'octubre de 2017

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

Juzgado Social núm. 7 de Barcelona

EDICTO

Juzgado Social i Casos en general 017/2016.
Sòcia: Desada.
Parte demandada/Requerente: Maria Teresa Gibert Marín.
Parte demandada/Requerido: Juan Fernando Galán, MELOMA S.L., Miguel Angel Lucán Cueto, Andreu Rovira Gabarró, FONDS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASIA).

Mª Luz Melán García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 7 de Barcelona.

En este Órgano Judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una Sentencia de fecha 12/09/17.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada MELOMA S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 592 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificar la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 230 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 5/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a MELOMA S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Butlletí Oficial de la Província i a quien habiendo de que las siguientes notificaciones se realicen dando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial, salvo aquellas que resulten forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga en al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 592.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 14 de septiembre de 2017.
La Letrada de la Administración de Justicia

COPIA DE NOTIFICACIÓN

https://bop.diba.cat · bop@diba.cat · DL B-41/696/2002



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 07 de Barcelona.
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 3ª planta (edifici 5) - Barcelona CP.: 08015.
TEL: 939874589
FAX: 939874630
E-MAIL: sodi07.barcelona@aj.gencat.cat
Juzgado Social i Casos en general 017/2016.
Sòcia: Desada.
Parte demandada/Requerente: Maria Teresa Gibert Marín.
Parte demandada/Requerido: Juan Fernando Galán, MELOMA S.L., Miguel Angel Lucán Cueto, Andreu Rovira Gabarró, FONDS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASIA).

Mª Luz Melán García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 07 de Barcelona.

En este Órgano Judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una Sentencia de fecha 12/09/17.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada MELOMA S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 592 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificar la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 230 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 5/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a MELOMA S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Butlletí Oficial de la Província i a quien habiendo de que las siguientes notificaciones se realicen dando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial, salvo aquellas que resulten forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga en al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 592.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 14 de septiembre de 2017.
La Letrada de la Administración de Justicia

Administración de Justicia i Catalana | Administración de Justicia en Castella

BOPB



Exemples de la forma correcta d'enviament dels anuncis per poder procedir a la seva publicació



**XDO. DO SOCIAL N. 3,
OURENSE .**

Ed. 1984 VELAZQUEZ, 4ª PLAZA.
Tlfno: 988871249/4.
Fax: 98887127.
E-mail: xdo@jso.ourense.es
XDO: 31854 48 4 1419 4441419.
Web: BULBO.

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000125 /2016.

Procedimiento origen: SEGURIDAD SOCIAL 4440711 /1419.
Dere: SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE/D/RA: MUTUA ASEPEYO.
DEMANDADO/A: MARIA DEL PILAR GARCIA-PUERTAS TARGAM.
PROCESADOR:
QUANDO/A SOCIAL:

DEMANDADO/A D/RA: AXIALSOFT S.L.

DEMANDADO/A:
PROCESADOR:
QUANDO/A SOCIAL:

EDICTO.

D/Dª JOSE LUIS ROIG VALDIVIESO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de OURENSE, MAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000125 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MUTUA ASEPEYO contra la empresa S.L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado el 11.1.17, Auto en cuya parte dispositiva se acuerda:

"Dispone: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de 29.3.11 a favor de la parte ejecutante, MUTUA ASEPEYO, frente a , parte ejecutada, por importe de \$23878.17 euros en concepto de principal, más otros 8.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, e interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DIAS** hábiles siguientes a su notificación."

Y para que sirva de notificación en legal forma a AXIALSOFT S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En OURENSE, a once de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



**JUDO . DE LO SOCIAL N. 3 .
PALMA DE MALLORCA .**

TRAVESSA DE 'N BALLESTER, N° 20 1°.
Téno : 971.21.94.16/17.
Fax: 971.21.94.18.

Equipo/usuario: JJM.

NIG: 07040 44 4 2014 0001751.
Modelo: N81291.

PNO PIEZA NULIDAD DE ACTUACIONES ORDINARIAS 0000001 /2017.

Procedimiento origen: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000158 /2016.
Sobre ORDINARIO.

DEMANDANTE/S D/ña: PABLO JOVER ANTEQUERA.
ABOGADO/A: JUAN IGNACIO GARCIA-CAMPOS MARTORELL.
PROCURADOR:
GERURDO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA, HOTELERA ALFA SL , KROSS HOTELS.
ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, ,
PROCURADOR: , ,
GERURDO/A SOCIAL: , ,

EDICTO .

D^a AMAGOYA CASTRO CERQUEIRO, Letrado de la Administración de
Justicia del Juzgado de lo Social n° 003 de PALMA DE MALLORCA,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento PIEZA NULIDAD DE ACTUACIONES
ORDINARIAS 0000001 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido
a instancia de D PABLO JOVER ANTEQUERA contra HOTELERA ALFA SL
, KROSS HOTELS , se ha dictado la siguiente Providencia:

^PROVIDENCIA DEL .

ILMO/A SR/A MAGISTRADA JUEZ .

D^a MARIA FERNANDA DE ANDRES PARDO .

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de enero de dos mil
diecisiete.

Habiéndose apreciado por este tribunal la posible nulidad
de las actuaciones frente a KROSS HOTELS, S.L. en cuanto que
se ha despachado ejecución frente a dicha entidad en Auto de
fecha 08/08/2016 y posterior declaración de insolvencia; y
habiéndose declarado en concurso por el Juzgado de lo
Mercantil 1 de Murcia en Auto de 11 de febrero de 2015 según
BOE núm. 57 de 7 de marzo de 2015, en virtud de lo establecido



en el artículo 227.2 de la LEC, acuerdo oír a las partes, por plazo común de **CINCO DIAS**, acerca de la nulidad observada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 3 abierta en 0466-0000-64-0001-17, cuenta n° , debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

LA JUEZ-MAGISTRADO

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"



Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HOTELERA ALFA, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.